

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, SAN LUIS POTOSÍ, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS DEL DÍA JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO 2020, REUNIDOS EN EL SALÓN DE ACUERDOS DEL H. CABILDO, LOCALIZADO EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO, ENCONTRÁNDOSE REUNIDO EL CUERPO EDIL, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, LA CUAL SE REGIRÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN FORMAL DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
5. PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2019.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

PRIMER PUNTO. - LA SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO PASA LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, PRESIDENTE MUNICIPAL, L.I.A. JEZABEL QUIJADA RODRÍGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS CC. REGIDORES LIC. JAQUELINE CHAIREZ VÁZQUEZ, C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA, C. BALTAZAR TELLO PÉREZ, C. ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA ARVIZU, C. ORLANDO ROEL TELLO AVALOS Y LIC. CITLALLI YESENIA VÁZQUEZ ALEJANDRO.

SEGUNDO PUNTO. - CON LA PRESENCIA DE LOS OCHO INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA SECRETARIA COMUNICA A LOS PRESENTES QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA QUE QUEDA INSTALADA LA PRESENTE SESIÓN Y POR ENDE SON VALIDOS TODOS LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LA MISMA.

TERCER PUNTO. - LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA QUE EL ACTA NUMERO 46, LEVANTADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019, ANTERIORMENTE HA SIDO LEÍDA Y FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, POR LO QUE SE HA RATIFICADO SU CONTENIDO, RAZÓN POR LA CUAL SE SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA MISMA.

LA PETICIÓN ANTES MENCIONADA SE SOMETE A VOTACIÓN: RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR EL H. CABILDO APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

CUARTO PUNTO. - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS, CONTRALORA MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE



ENCUENTRA PRESENTE EN EL RECINTO DEL H. CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, QUIEN EXPONE LA PRESENTACION Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.; OFICIO Y LINEAMIENTOS QUE FUERON PREVIAMENTE ENTREGADOS EN COPIA SIMPLE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO EDIL PARA SU ANÁLISIS, ADJUNTOS A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION, INSERTANDOSE A CONTINUACION PARA QUE CONSTEN EN AUTOS:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONTRALORÍA INTERNA
OFICIO CI/011/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
RAYÓN, S.L.P., A 10 DE ENERO DE 2020

LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE. --

Por medio del presente me es grato enviar a Usted un cordial saludo, de la misma forma remito oficio CI/010/2020 para entregar al H. Cabildo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Sin más por el momento me despido de Usted, quedando a sus órdenes como su atenta y segura servidora.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORIA INTERNA

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

2020. "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONTRALORÍA INTERNA
OFICIO CI/010/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
RAYÓN, S.L.P., A 10 DE ENERO DE 2020

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.
PRESENTE. --

Por medio del presente me es grato enviar a Ustedes un cordial saludo, así mismo y con fundamento en el artículo 86 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, me permito enviar los lineamientos de **LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.**, para que se someta a punto de acuerdo el análisis y/o ratificación de dichos lineamientos.

Sin más por el momento me despido de Ustedes, quedando a sus órdenes como su atenta y segura servidora.



GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
CONTRALORIA INTERNA

ATENTAMENTE

LIC. BLANCA AURORA PÉREZ RAMOS
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

2020. "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

C.C.P. ARCHIVO

Jardín Hidalgo # 110, C.P. 79740
Centro Rayón, S. L. P.
Tels: (487) 87 7 00 61 Fax: 87 7 00 63



MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos internos son de observancia para el personal del Municipio de Rayón, S.L.P.

OBJETIVO

Establecer medidas de control interno, conforme a las facultades y obligaciones de controlaría interna con fundamento en el artículo 86 fracción I, II y III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para poder estar en aptitudes de llevar el registro contable y presupuestario de la asignación de viáticos nacionales e internacionales a los servidores públicos del Municipio de Rayón, S.L.P., con motivo de la atención de comisiones oficiales en un lugar distinto al de la adscripción.

LINEAMIENTOS GENERALES

El gasto se efectuará en función de las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal autorizada, de acuerdo con las partidas correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto para Administración Pública Municipal y en base al artículo 42 y demás aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Para el ejercicio de la partida de viáticos, debidamente aprobada en el Presupuesto de Egresos del Municipio, no se podrá conceder sin el correspondiente oficio de comisión que describa el periodo efectivo de la tarea asignada. La aplicación de los recursos por concepto de viáticos, deberá sujetarse a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia y economía, así como las políticas en materia de austeridad, racionalidad y transparencia, control y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto del municipio para el ejercicio fiscal correspondiente a la realización de la comisión, por lo que su autorización no deberá generar una presión de gasto para la Tesorería Municipal. Las Direcciones de este municipio, así como sus Coordinaciones no podrán establecer más requisitos que los previstos en estos Lineamientos.

COMISIONES

Las comisiones nacionales deberán contar con la autorización expresa mediante Oficio de comisión y Orden de ministración de Viáticos del Titular de la Dirección que emite la orden de comisión.

Para comisiones al extranjero, la autorización corresponderá no solo al Titular de la Dirección que emite la orden de comisión sino también al Presidente Municipal.



El oficio de comisión deberá estar firmado por el jefe directo del comisionado o por el funcionario que ordene la comisión, así como las fechas y las dependencias o lugares en donde se ejecutará. Deberá incluir también los teléfonos del municipio en donde puedan comunicarse quienes así lo requieran para comprobar la identidad del comisionado, así como verificar el motivo de la comisión.

El servidor público que autoriza la comisión evaluará previamente la posibilidad de que las actividades que la originan deben ser atendidas única y exclusivamente por el comisionado, esto con el motivo de que si la comisión no tiene esta característica puede entonces ser atendida por alguna otra persona que tenga que ir al mismo lugar de comisión, lo anterior para que los gastos se reduzcan al mínimo indispensable y solo podrán otorgarse autorizaciones de viáticos y pasajes a los servidores públicos que se les encomiende una tarea oficial por razones de su empleo, cargo o comisión, en un lugar distinto al de su centro de trabajo.

No se autorizarán comisiones en los siguientes casos:

- Para realizar actividades en alguna organización, institución, partido político o empresa privada diferente al objeto de la comisión.
- Para cumplir comisiones para Direcciones o Departamentos diferentes a la de su adscripción, salvo en casos específicos que por coincidencia de programas el representante de una Dirección pueda apoyar a otra.

VIÁTICOS

El personal que sea comisionado tendrá derecho al otorgamiento de viáticos de conformidad a las tarifas aprobadas por el H. Ayuntamiento.

El pago de viáticos y gastos de transportación quedará sujeto a las siguientes reglas:

- I. Procederá, única y exclusivamente, para el desempeño de comisiones oficiales, que por la naturaleza de las funciones de la Dirección o Departamento al que se encuentre adscrito el servidor público, se encuentren plenamente justificadas;
- II. Se ajustará estrictamente a las tarifas que se establecen en estos lineamientos, las que no podrán modificarse sin autorización expresa y por escrito del H. Cabildo.
- III. Es responsabilidad de los titulares de las direcciones o departamentos solicitantes su procedencia, autorización y justificación.
- IV. Queda rigurosamente prohibido utilizar el concepto de viáticos y gastos de viaje como una compensación o pago a los servidores públicos.

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document]



- V. Será procedente única cuando la comisión deba desempeñarse en lugares ubicados en un límite perimetral superior a 35km., del centro de trabajo, excepto personal de traslados además para otorgar los viáticos tendrá que comprobarse que la comisión será por todo el día.
- VI. Los oficios de comisión tendrán que estar sellados de la dependencia donde se realizó dicha comisión.
- VII. La observancia de los presentes lineamientos de ningún modo dará lugar a solicitudes de ampliación presupuestal, debiendo ajustarse las direcciones y departamentos a su presupuesto anual autorizado.

La solicitud de viáticos y gastos de transportación deberá indicar:

- I. El número de días que comprende la comisión
- II. El lugar o lugares en que deberá desempeñar la comisión;
- III. El medio de transporte que se utilizará;
- IV. Si es con pernocta, y
- V. El motivo de la comisión.

Invariablemente a la solicitud deberá anexarse el oficio de comisión respectivo.

En el caso de Directores, el oficio relativo deberá ser firmado o emitido por el titular de la Dependencia.

En las comisiones asignadas a los encargados de área, el oficio respectivo deberá ser firmado o emitido por el Titular de la Dirección correspondiente.

En el caso de comisiones a empleados, el oficio concerniente deberá ser emitido por el Director de Recursos Humanos.

La partida de viáticos y gastos de transportación se integra por:

- I. Alimentación y hospedaje, y
- II. Transporte: asignado en base al costo de boleto de transporte colectivo, más pago de taxi local donde se ejecute la comisión, así como el importe de peaje cuando se viaje en vehículo o bien la ministración de combustible, aplicando tabla de kilometraje, con base en:
 - a) Vehículo de 8 cilindros = 6 kms. /lit
 - b) Vehículo de 6 cilindros = 8 kms. /lit

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



- c) Vehículos de 4 cilindros = 10 kms. /lit

Con respecto a transportación aérea, se autorizará única y exclusivamente al Presidente Municipal y Directores.

La asignación de viáticos se realizará conforme el siguiente tabulador:

	Dentro del Estado sin pernocta	Dentro del Estado pernoctando	Fuera del Estado sin pernocta	Fuera del Estado pernoctando
Servidores públicos	\$ 300.00	\$ 1,200.00	\$ 600.00	\$ 1,800.00

Para los efectos del presente Lineamiento se entenderá por Funcionarios los Servidores Públicos con nombramiento de Titular, Directores, Encargados de Área, empleado del municipio, y/o comisionado.

En el mes de enero de cada año se revisará el Tabulador de viáticos para efectos de actualización.

En ningún caso se podrán asignar viáticos en cantidades superiores a las establecidas en el tabulador que se fija en el lineamiento que antecede.

Se podrá asignar en cantidad menor a lo establecido a la establecida en dicho tabulador de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Las tarifas serán aplicadas sin excepción al personal operativo.

Cuando la comisión exceda de lo aprobado por el H. ayuntamiento en cuales quiera de las modalidades, no se pagará el excedente, siendo decisión del comisionado si gasta más de lo aprobado. En casos extraordinarios cuando se suscite algún contratamiento o alguna situación que obligue al comisionado a gastar más de lo aprobado y esta situación sea comprobable, se le reintegrará el 100% del excedente sobre lo aprobado.

Se deberán otorgar viáticos por los días estrictamente necesarios para que el personal desempeñe la comisión asignada.

Los viáticos se deberán solicitar con un máximo de anticipación y solo por casos excepcionales en donde se sepa de último momento que se deba generar una comisión y no haya tiempo para solicitar el recurso, el comisionado tendrá que realizar el gasto y posteriormente solicitar el reintegro.

La solicitud de reintegro será siempre con las mismas especificaciones sin que excedan de los importes autorizados y estipulados anteriormente.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



Los recursos otorgados deberán ser comprobados en un plazo no mayor a 4 días hábiles comenzando a contar el plazo al día siguiente hábil del que termino su comisión.

El recurso que no fue erogado se deberá reintegrar en la Tesorería del municipio. El comisionado deberá indicar a la persona que le genera el recibo de ingreso la procedencia del recurso, es decir si fue otorgado de Fondo de Fortalecimiento Municipal o de Gasto Corriente.

No se autorizarán viáticos al personal que disfrute de un periodo vacacional o de cualquier tipo de licencia.

En el caso de viáticos sin pernocta y con vehículo del municipio, comprenden los conceptos de alimentación y estacionamiento, excepto las propinas y la gasolina, este último debido a que es obligación del comisionado solicitar vale de combustible ante la Dirección de Administración que los requerimientos que esta le solicite.

En caso de la comisión se desarrolle con vehículo particular los gastos que para este sean originados correrán a cargo del municipio.

El respaldo y comprobación de viáticos se realizará a través de los siguientes documentos:

- I. Solicitud de viáticos
- II. Oficio de comisión sellado por la dependencia y/o oficina
- III. Recibo de importe pagado
- IV. Informe por escrito del resultado de la comisión:
- V. Factura de hospedaje, con el que se hará constar la asistencia y correspondiente pernocta, y
- VI. Comprobantes de traslado, tales como combustibles, casetas, boletos de camión y/o avión, etc.
- VII. Los gastos de taxi que no se pueda comprobar, se realizará un recibo de egresos por parte de la Tesorería Municipal, especificando el concepto del gasto y la persona que lo genero, la fecha, así como también deberá ir firmado, por el Presidente Municipal y el Vo.Bo. del Tesorero Municipal, siempre y cuando no exceda un monto de \$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/00M.N).

Los comprobantes a que se refieren las fracciones V y VI del presente lineamiento, deberán cumplir con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales aplicables. Dichos comprobantes serán rubricados por el personal comisionado y por el superior inmediato que corresponda, salvo que se trate de los Titulares.

5



En caso de transportación terrestre en vehículo oficial o particular, se deberá especificar, marca, modelo y placas de circulación respectivas.

Glosario

Para los efectos de interpretación y aplicación de los presentes lineamientos se entenderá por:

ADSCRIPCIÓN: Lugar en que se encuentra ubicado el centro de trabajo habitual de un servidor público.

VIÁTICOS: Gastos necesarios para dar cumplimiento de una comisión oficial, como serían:

- a) Alimentación;
- b) Transporte, incluyendo:
 - Traslados locales dentro de la zona en que se efectuó la comisión.
 - Traslados entre la casa-central camionera-hotel-viceversa y entre casa-aeropuerto-hotel y viceversa.
 - Llamadas telefónicas

TRANSPORTACIÓN: Los pasajes nacionales e internacionales, que deban cubrirse a efecto de cumplir con el desempeño de una comisión oficial.

PERNOCTA: Pasar la noche fuera de su domicilio.

COMISIÓN OFICIAL: Función de carácter extraordinario en virtud de la cual, los servidores públicos deben realizar actividades inherentes al cargo, relacionadas con las actividades conferidas, en un lugar distinto al de su adscripción.

OFICIO DE COMISIÓN: Documento en el que se consigna el objetivo, temporalidad y lugar de la comisión; el cual constituye la justificación integral del gasto correspondiente, así como la autorización para compra de pasajes, contratación de hospedaje y la asignación de viáticos.

TARIFA: Monto diario autorizado que se otorga por concepto de Viáticos y Hospedaje del comisionado.

EL PRESENTE LINEAMIENTO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE QUE SEA APROBADO POR EL H. CABILDO.

TODA VEZ QUE EL H. CUERPO EDIL HA ANALIZADO LA PROPUESTA MENCIONADA, SE SOMETE A VOTACIÓN; RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR EL H. CABILDO APRUEBA LA SOLICITUD ANTES PLANTEADA, QUEDANDO COMO PUNTOS DE ACUERDO LOS SIGUIENTES:

PRIMERO.- EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD LOS LINEAMIENTOS DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P.; EN LOS TERMINOS PRESENTADOS.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA LIC. BLANCA AURORA PEREZ RAMOS, CONTRALOR MUNICIPAL, A LA C.P. MA. REBECA DE LA TORRE CURIEL. TESORERA MUNICIPAL Y A QUIEN CORRESPONDA, PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

QUINTO PUNTO. - CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, EL ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, SOLICITA LA PRESENCIA DE LA C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL, TESORERA MUNICIPAL, Y UNA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE EN EL RECINTO DEL H. CABILDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ, PROCEDIENDO ESTA A LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL MUNICIPIO DE RAYÓN, S.L.P., MISMA QUE FUE PREVIAMENTE ENTREGADA EN COPIA SIMPLE A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CUERPO EDIL PARA SU ANÁLISIS, ADJUNTA A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESION, INSERTANDOSE A CONTINUACION PARA QUE CONSTE EN AUTOS:



TESORERIA
OFICIO T/443/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
RAYON, S L P. A 26 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO
SECRETARIA GENERAL.
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente me dirijo a Usted de la manera más atenta, para solicitar reunión de cabildo con el siguiente punto:

- Presentación de la cuenta pública Mensual correspondiente al periodo de noviembre de 2019.

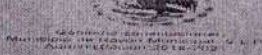
Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo y quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE  GOBIERNO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RAYÓN, S.L.P.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021
TESORERIA MUNICIPAL.

Maria Rebeca De la Torre Curiel
C.P. MARIA REBECA DE LA TORRE CURIEL
TESORERO MUNICIPAL

Al contestar este oficio sírvase usted citar el número del mismo y fecha en que se gira a fin de facilitar su tramitación, así como tratar por separado los asuntos cuando sean diferentes.

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Juan Carlos', 'Claudia', 'Rebeca', and 'Oliver']


RAYÓN
 POR UN RAYÓN FUERTE Y JOVEN

CUENTA PÚBLICA MENSUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019

NOVIEMBRE

ESTADO ANALÍTICO MENSUAL DE INGRESO ANALÍTICO MENSUAL DE EGRESO PAGADOS POR CAPÍTULO DEL GASTO

Jardín Huasteco #110, C.P. 76740 Centro Rayón, S.L.P.
 Tels: (437) 677 00 51 Fax: 677 00 63

Humberto Campa

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



MUNICIPIO DE RAYÓN
SAN LUIS POTOSÍ
 Estado Analítico Mensual de Ingresos
 Al 30/Nov/2019

Fecha: 23/Nov/2019
 Hora de Impresión: 03:34 p.m.

Rubro de Ingreso	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (Presup - Total)	Diferencia (Presup - Total)	
11 Impuestos sobre los egresos	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00
11-01 Impuestos Sobre Espectáculos Púb	\$4,800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,800.00	\$0.00
12 Impuestos sobre el patrimonio	\$1,392,545.00	\$136,258.00	\$454,954.00	\$359,454.00	\$296,016.00	\$257,467.00	\$308,749.00	\$65,725.00	\$60,638.00	\$86,497.00	\$47,819.00	\$1,874.00	\$0.00	\$1,979,506.00	\$6,129.00	
12-01 Impuesto Predial	\$1,090,305.00	\$132,024.00	\$442,538.00	\$352,003.00	\$288,588.00	\$248,767.00	\$303,603.00	\$69,442.00	\$64,213.00	\$89,024.00	\$52,161.00	\$40,069.00	\$0.00	\$1,795,266.00	\$6,109.00	
12-01-01 a) Urbanos y Suburbanos Habitados	\$1,500,000.00	\$194,787.00	\$385,720.00	\$286,342.00	\$243,245.00	\$143,512.00	\$174,584.00	\$44,641.00	\$42,277.00	\$59,999.00	\$29,570.00	\$32,274.00	\$0.00	\$1,438,961.00	\$6,039.00	
12-01-04 a) Rústicos	\$250,000.00	\$27,799.00	\$56,816.00	\$51,492.00	\$29,908.00	\$23,440.00	\$11,077.00	\$14,801.00	\$4,936.00	\$17,025.00	\$2,957.00	\$7,705.00	\$0.00	\$250,061.00	\$61.00	
12-01-05 a) Típico	\$110,242.00	\$0.00	\$0.00	\$16,102.00	\$15,238.00	\$6,645.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$110,242.00	\$0.00	
12-04 Transferencia de Dominio	\$130,240.00	\$6,272.00	\$12,418.00	\$7,451.00	\$7,888.00	\$20,870.00	\$15,155.00	\$6,283.00	\$14,423.00	\$19,473.00	\$15,652.00	\$11,808.00	\$0.00	\$130,240.00	\$0.00	
43-03 Derechos por prestación de servicios	\$1,148,133.56	\$135,963.30	\$102,977.49	\$83,410.24	\$102,520.22	\$116,015.89	\$73,450.97	\$52,966.64	\$69,163.63	\$49,498.78	\$14,651.25	\$54,965.86	\$0.00	\$954,567.61	\$193,625.95	
43-03-01 Servicio de Pastoreos	\$54,174.00	\$4,820.00	\$3,106.43	\$3,936.00	\$3,930.00	\$2,519.00	\$2,570.00	\$3,310.00	\$1,310.00	\$2,920.00	\$2,620.00	\$5,915.00	\$0.00	\$34,561.35	\$19,612.65	
43-03-01 a) Salvo de Inhumaciones	\$32,234.00	\$4,820.00	\$2,515.00	\$2,620.00	\$3,930.00	\$2,519.00	\$2,570.00	\$3,310.00	\$1,310.00	\$2,920.00	\$2,620.00	\$5,915.00	\$0.00	\$22,274.00	\$10,000.00	
43-03-02 No Clave Rústica	\$18,000.00	\$0.00	\$591.43	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$18,000.00	\$0.00	
43-03-03 Clave de Lotes en Pastoreos	\$11,940.00	\$0.00	\$0.00	\$1,310.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,940.00	\$0.00	
43-04 Servicio de Rastro	\$238,734.00	\$22,311.00	\$18,310.00	\$7,684.00	\$20,435.00	\$25,633.00	\$26,350.00	\$24,229.00	\$18,897.00	\$19,370.00	\$24,613.00	\$20,633.00	\$0.00	\$229,467.00	\$1,267.00	
43-04-01 a) Por Sacrificios Ganadero Estimo	\$101,665.00	\$1,462.00	\$6,474.00	\$2,968.00	\$9,130.00	\$11,470.00	\$11,796.00	\$11,786.00	\$8,864.00	\$8,814.00	\$11,329.00	\$9,862.00	\$0.00	\$101,665.00	\$0.00	
43-04-02 b) Por Sacrificios Ganado Pícoro	\$122,069.00	\$12,788.00	\$9,396.00	\$4,089.00	\$10,560.00	\$13,833.00	\$17,179.00	\$11,563.00	\$8,483.00	\$10,905.00	\$12,354.00	\$10,748.00	\$0.00	\$122,069.00	\$0.00	
43-04-03 c) Por Sacrificios Ganado Ovino	\$15,000.00	\$460.00	\$440.00	\$977.00	\$715.00	\$320.00	\$165.00	\$860.00	\$550.00	\$581.00	\$538.00	\$388.00	\$0.00	\$15,000.00	\$0.00	
43-05 Servicios de Planeación	\$46,942.00	\$9,684.00	\$8,153.00	\$1,211.00	\$827.96	\$4,861.00	\$1,942.00	\$2,788.00	\$7,811.82	\$1,537.00	\$3,208.00	\$792.00	\$0.00	\$43,605.80	\$3,336.20	
43-05-01 a) Límites de Constitución	\$20,000.00	\$620.00	\$633.00	\$1,085.00	\$827.96	\$3,763.00	\$1,942.00	\$2,238.00	\$1,165.82	\$1,537.00	\$3,208.00	\$352.00	\$0.00	\$21,663.80	\$3,336.20	
43-05-02 b) Estudios de Fidei Comiso	\$21,884.00	\$1,760.00	\$1,520.00	\$122.00	\$0.00	\$1,058.00	\$1,058.00	\$0.00	\$6,596.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,884.00	\$0.00	
43-05-03 Formas para Casos en Comiso	\$58.00	\$58.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58.00	\$0.00	
43-06 Servicios de Entrenamiento y Seguridad	\$13,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,000.00	\$0.00	
43-07 Servicios del Registro Civil	\$104,351.73	\$28,574.50	\$21,103.00	\$23,962.73	\$23,295.50	\$18,872.50	\$20,144.00	\$21,455.50	\$24,182.00	\$10,294.00	\$20,740.00	\$18,014.50	\$0.00	\$235,579.73	\$130,472.00	
43-07-01 a) Certificación de Matrimonios	\$18,098.00	\$1,690.00	\$1,416.00	\$2,681.00	\$3,241.00	\$1,677.00	\$2,820.00	\$642.00	\$1,143.00	\$813.00	\$1,429.00	\$1,280.00	\$0.00	\$15,008.00	\$3,000.00	
43-07-02 b) Registro de Solicitudes de Divorcio	\$20,000.00	\$0.00	\$200.00	\$33.00	\$242.00	\$242.00	\$121.00	\$0.00	\$121.00	\$63.00	\$121.00	\$242.00	\$0.00	\$1,805.00	\$18,195.00	
43-07-03 c) Certificación de Actas de Nacimiento	\$184,563.23	\$23,925.00	\$15,731.00	\$15,980.73	\$18,820.00	\$13,953.00	\$14,656.00	\$18,555.50	\$15,386.00	\$14,294.00	\$18,312.00	\$12,698.00	\$0.00	\$184,563.23	\$0.00	
43-07-04 d) Certificación de Actas de Defunción	\$90,800.00	\$991.00	\$192.00	\$627.00	\$455.00	\$1,155.00	\$528.00	\$330.00	\$561.00	\$462.00	\$796.00	\$336.00	\$0.00	\$90,800.00	\$0.00	
43-07-05 e) Certificación de Actas de Muerte	\$45,000.00	\$931.00	\$204.00	\$1,523.00	\$855.00	\$698.00	\$693.00	\$750.00	\$1,089.00	\$930.00	\$1,188.00	\$660.00	\$0.00	\$45,000.00	\$0.00	
43-07-06 f) Otras Servicios	\$38,750.00	\$1,977.50	\$966.00	\$1,299.00	\$1,538.00	\$1,637.50	\$1,324.00	\$1,826.00	\$1,842.00	\$1,312.00	\$1,298.50	\$931.50	\$0.00	\$38,750.00	\$0.00	
43-09 Servicios de Operación de la Vía Pú	\$6,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00	
43-12 Serv. de Capacitación y Publicación y i	\$2,800.00	\$0.00	\$1,580.00	\$1,149.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,800.00	\$0.00	
43-14 Servicios de Notaría Pública Urbana	\$12,250.00	\$292.00	\$176.00	\$558.00	\$176.00	\$870.00	\$104.00	\$0.00	\$27.00	\$618.00	\$618.00	\$156.00	\$0.00	\$4,951.00	\$7,299.00	
43-15 Licencia y Referencia al Via. de Bébi	\$53,155.83	\$67,856.40	\$48,191.56	\$43,310.51	\$49,688.74	\$54,126.39	\$22,848.87	\$38,241.14	\$12,847.20	\$4,916.78	\$13,195.72	\$6,482.44	\$0.00	\$363,795.83	\$300.00	
43-16 Exp. de Copias, Constancias, Certif	\$10,690.00	\$1,713.40	\$958.50	\$892.00	\$1,008.00	\$72.00	\$628.00	\$1,298.00	\$1,726.00	\$1,982.00	\$714.00	\$815.00	\$0.00	\$13,546.90	\$5,183.10	
43-17 Servicios Catastrales	\$36,057.00	\$4,118.00	\$3,473.00	\$1,803.00	\$2,548.00	\$2,062.00	\$1,014.00	\$1,395.00	\$1,902.00	\$1,814.00	\$2,580.00	\$2,185.00	\$0.00	\$38,641.00	\$7,548.00	



MUNICIPIO DE RAYÓN
SAN LUIS POTOSÍ
 Estado Analítico Mensual de Ingresos
 Al 30/Nov/2019

Fecha: 23/Nov/2019
 Hora de Impresión: 03:34 p.m.

Rubro de Ingreso	Presupuesto Vigente	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total (Presup - Total)	Diferencia (Presup - Total)
43-17-01 a) Rústicos Catastrales	\$1,000.00	\$48.00	\$107.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$48.00	\$952.00
43-17-02 b) Catastrales	\$15,213.00	\$1,936.00	\$1,904.00	\$2,642.00	\$1,778.00	\$1,183.00	\$1,018.00	\$493.00	\$1,396.00	\$1,097.00	\$2,032.00	\$1,143.00	\$0.00	\$15,213.00	\$0.00
43-17-03 c) Catastrales	\$12,842.00	\$1,884.00	\$1,514.00	\$1,711.00	\$1,271.00	\$1,144.00	\$1,118.00	\$576.00	\$1,066.00	\$1,097.00	\$1,663.00	\$1,112.00	\$0.00	\$12,842.00	\$0.00
51 Productos	\$14,264.44	\$29,059.11	\$16,784.44	\$19,676.41	\$15,037.49	\$63,414.00	\$24,556.07	\$36,556.02	\$24,555.72	\$18,259.88	\$25,127.02	\$14,536.80	\$2.00	\$141,026.06	\$62,974.44
51-01 Acreditamiento de Inmuebles, Local	\$524,210.00	\$29,441.00	\$15,614.00	\$11,233.00	\$10,614.00	\$63,414.00	\$24,556.00	\$36,626.00	\$25,480.00	\$19,095.00	\$25,132.00	\$15,096.00	\$0.00	\$203,488.00	\$228,616.00
51-01-02 Uso de Bienes	\$174,269.00	\$18,957.00	\$11,637.00	\$11,583.00	\$12,372.00	\$27,088.00	\$26,637.00	\$23,471.00	\$12,758.00	\$8,860.00	\$13,551.00	\$14,805.00	\$0.00	\$174,269.00	\$0.00
51-01-03 Rendimiento de Fidei Comiso (Fidei)	\$100,000.00	\$9,884.00	\$4,942.00	\$6,144.00	\$4,842.00	\$42,864.00	\$15,960.00	\$12,000.00	\$7,221.00	\$6,325.00	\$7,175.00	\$3,296.00	\$0.00	\$100,000.00	\$0.00
51-02 Rendimiento de Capital	\$149,965.44	\$667.11	\$1,101.44	\$1,949.41	\$2,623.49	\$0.00	\$0.00	\$5,086.10	\$4,076.72	\$4,174.88	\$4,396.02	\$4,442.80	\$0.00	\$149,965.44	\$0.00
51-02-01 Rendimiento de Intereses	\$140,000.00	\$465.00	\$1,101.44	\$2,623.49	\$1,646.44	\$0.00	\$0.00	\$1,969.02	\$3,860.31	\$1,726.96	\$1,411.11	\$41.98	\$0.00	\$140,000.00	\$0.00
51-02-02 Rendimiento de Dividendos	\$25,965.44	\$109.00	\$602.76	\$1,649.00	\$1,646.44	\$0.00	\$0.00	\$2,116.08	\$2,215.76	\$2,447.82	\$2,984.91	\$2,996.82	\$0.00	\$25,965.44	\$0.00
51-02-03 Rendimiento de Plusvalías	\$10,000.00	\$308.00	\$32.00	\$60.00	\$60.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,000.00	\$0.00
51-02-04 Rendimiento de Otros	\$6,000.00	\$298.00	\$356.00	\$187.91	\$187.91	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00
51 Aportaciones	\$214,190.14	\$21,633.47	\$10,228.14	\$18,884.87	\$11,068.64	\$11,240.76	\$17,245.95	\$10,551.27	\$6,391.96	\$4,205.44	\$11,824.12	\$8,918.88	\$0.00	\$379,256.88	\$165,066.74
51-02 Multas	\$96,500.00	\$4,223.00	\$2,380.14	\$7,024.47	\$1,725.90	\$3,342.86	\$5,492.34	\$1,786.21	\$1,107.00	\$2,526.42	\$6,929.12	\$1,184.88	\$0.00	\$11,250.20	\$85,249.80
51-03 Gastos Acreditamientos	\$198,249.14</														

